

	Proceso: Gestión Contractual		Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales		Versión:
			Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA		
Cargo	Directora Nacional de Defensoría Pública (F.A), según Resolución de nombramiento No. 1647 del 16 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), y en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	PEDRO JOSE REINA VARGAS
Identificación	C.C. 79.473.020

Contrato No.	CD-DP-4329-2025		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	BOGOTA		
Supervisor del Contrato	FELIPE DE LA ESPRIELLA		
Valor	\$54.730.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 1° de octubre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.		
Programa a ejecutar	ESPECIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA Y REVISIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LOS INTERNOS, CON EL FIN DE COMBATIR EL HACINAMIENTO CARCELARIO, ASÍ COMO PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID - 19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 139325	Fecha	04-07-2025
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4329-2025 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista **PEDRO JOSE REINA VARGAS**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4329-2025, con sustento en las siguientes razones: (...) *PEDRO JOSE REINA VARGAS, Defensor Público en el programa de beneficios carcelarios, por medio de la presente les solicito respetuosamente PERMITIRME CEDER O DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO el contrato de Defensoría Pública No. CD-DP-4329-2025, a la mayor brevedad posible. Lo anterior en vista a que se me ofreció una oportunidad laboral como funcionario en la Procuraduría General de la Nación, y se requiere realizar el nombramiento y posesión, por lo que prestaré mis servicios hasta el día de hoy 18 de diciembre del presente año. Quedo a su disposición para coordinar lo relacionado con la entrega de los trámites o procesos a mi cargo(...).* 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del supervisor del contrato Dr. **FELIPE DE LA ESPRIELLA GOMEZ**, se indica:(...) *El contratista PEDRO JOSE REINA VARGAS, mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 2025 solicitó la cesión del contrato CD-DP-4329-2025, con sustento en las siguientes razones: “(...) PERMITIRME CEDER O DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO el contrato de Defensoría Pública No. CD-DP-4329- 2025, a la mayor brevedad posible. Lo anterior en vista a que se me ofreció una oportunidad laboral como funcionario en la Procuraduría General de la*

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

Nación, y se requiere realizar el nombramiento y posesión, por lo que prestaré mis servicios hasta el día 18 de DICIEMBRE del presente año. (...)” Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa de asistencia especial a la población privada de la libertad de la Regional Bogotá, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4329-2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido a la Doctora LYNNA AGUDELO LOPEZ identificada con cédula No. 1013587548, quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-4329-2025 sea efectiva a partir del 19 de diciembre de 2025, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta el día 18 de diciembre de 2025 inclusive. 5. Que el contratista PEDRO JOSÉ REINA VARGAS ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y la ARL durante la ejecución del contrato(...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista a la fecha NO se le han realizado pagos de honorarios al contratista y por ende queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del contratista cedente por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.229.800) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$40.500.200) M/CTE** a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4329-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$54.730.000	
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	\$14.229.800
VALOR A CEDER (VALOR TOTAL CON V.F. (\$40.500.200)	-	\$2.189.200
VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2026	-	\$38.311.000
SUMAS IGUALES	\$54.730.000	\$54.730.000

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita, **LYNNA JANETH AGUDELO LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.587.548, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4329-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), **LYNNA JANETH AGUDELO LOPEZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-4329-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **PEDRO JOSE REINA VARGAS Y LYNNA JANETH AGUDELO LOPEZ**. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

- CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN:** PEDRO JOSE REINA VARGAS, en calidad de CEDENTE cede a favor de LYNNA JANETH AGUDELO LOPEZ, en calidad de CESIONARIO(A) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4329-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 19 de diciembre de 2025, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el 18 de diciembre de 2025.
- CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO:** El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4329-2025 es la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$40.500.200) MCTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-4329-2025, así: 1. Para el mes

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

de diciembre de 2025 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-4329-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Concepto y aval supervisión	Felipe De La Espriella
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	